

Loja, 02 de marzo del 2009
LG-0150-2009

*Ante su favor.
Inscribir
12/03/09*

Doctora
Cristina Guerrero
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito poner en su conocimiento que, conforme con las operaciones de partición de los bienes dejados por el causante WILLIAN PABLO LOAIZA RIOFRÍO, realizado ante el señor JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE LOJA el 01 de abril del 2008; así como la SENTENCIA DE OPERACIONES DE PARTICIÓN de los bienes del causante Willian Pablo Loaiza Riofrío de fecha 07 de julio del 2008 ante el mismo Juez Suplente del Juzgado Segundo de lo Civil de Loja, se han adjudicado a la señora TALIA SUMAYA LOAIZA GUERRERO, las siguientes acciones de la Compañía LOJAGAS.

TIPO DE INVERSIÓN:			ECUATORIANA	
No. TÍTULO	NUMERACIÓN DE ACCIONES		No. ACCIONES	VALOR
DE	A			
00248	68001	71000	3000	120,00
00249	114101	116100	2000	80,00
00250	126601	129100	2500	100,00
00251	212692	213691	1000	40,00
00252	227313	227812	500	20,00
000509	12684341	12737422	53082	2.123
TOTAL			62.082	US\$ 2.483,28. <i>28.7</i>

Comunicación que me permito poner en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

[Firma]
Ing. James Loaiza Riofrío
GERENTE GENERAL LOJAGAS

*6256
P.T.
Ingresado
17-03-09
db*

PARTICION DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE WILLIAM PABLO LOAIZA RIOFRIO

PARAGRAFO PRIMERO. ANTECEDENTES.

PRIMERO. La presente partición corresponde a los bienes pertenecientes a la sucesión testada de William Pablo Loaiza Riofrío, quien falleció en la ciudad de Loja el cinco de Junio del dos mil cinco, cuyo inventario y avalúo de los bienes fue aprobado por el Juez Tercero de lo Civil de Loja mediante sentencia, que ha causado ejecutoria.

SEGUNDO. En la presente sucesión testada intervienen como únicas y universales herederas: Talía Sumaya Loaiza Guerrero, Mabel Loaiza Guerrero, hijas de primeras nupcias; Rosa Amalia Loaiza Vega, hija de segundas nupcias. La cónyuge sobreviviente Carmen Aurora Vega C. cincuenta por ciento de todos los bienes en concepto de gananciales y la cuenta de mejoras. En calidad de legatario interviene el nieto del causante, más Loaiza Guerrero con derecho a cinco mil dólares americanos.



TERCERO. Para efectuar la presente partición se toma en consideración, el testamento cerrado del causante, las disposiciones pertinentes del Código Civil y de Procedimiento Civil, el acuerdo de las partes en la Junta de Interesados, así como el documento agregado a los autos, certificación del Gerente General de la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS.

CUARTO. El haber de la sucesión se compone: de un departamento en propiedad horizontal, signado con el No. 12, ubicado en el tercer piso del Edificio Bolívar, en la calle Bolívar entre las calles Quito e Imbabura, de la parroquia El Sagrario, del cantón Loja; un lote de terreno urbano, signado con el No. 23, de la Manzana D, de la urbanización Juan José Castillo, primera etapa, ubicado en el barrio Punzara, de la parroquia San Sebastián, del cantón Loja; un vehículo marca Chevrolet, automóvil, modelo Vitara, 5P 4x4, placa LBTO625, color gris; 186.247 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, de la Compañía de Economía Mixta Lojagas, que representa el capital de \$ 7,449.00; depósito a plazo fijo en el Banco de Loja por la suma de \$ 55,481.30.

QUINTO. En la Junta de Interesados los comparecientes asignan a los bienes relictos los siguientes valores: al departamento del edificio Bolívar cincuenta y cinco mil dólares; al lote de terreno urbano ubicado en la urbanización Juan José Castillo al vehículo chevrolet Vitara ocho mil dólares; Póliza del Banco de Loja cincuenta y tres mil dólares. En relación con las ciento ochenta y seis mil 500 acciones

NOTARIA SEXTA

LOJA - ECUADOR
BOY RE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL

Loja, 5 MAR. 2009



Dr. J. Jaramillo R.
NOTARIA BJA. SUPLENTE
DEL CANTON LOJA

cuarenta y siete acciones de la compañía de Economía Mixta Lojagas, convienen dividir la totalidad a favor de cada una de las tres herederas, esto es a favor de la señora Talía Loaiza sesenta y dos mil ochenta y dos acciones; a favor de Mabel Loaiza sesenta y dos mil ochenta y dos acciones; a favor de la niña Rosa Amalia Loaiza Vega sesenta y dos mil ochenta y tres acciones.

SEXTO. Conforme consta en el acta de la Junta de Interesados, no existe pasivo que considerar.

PARAGRAFO SEGUNDO. BALANCE.

Activo en bienes y dinero en efectivo \$130,000.00

Líquido a partirse.



- | | | | |
|--------|---|-----------|--------------|
| 1) | | | \$130,000.00 |
| 50.00% | | | |
| 2) | Para heredera Talía Loaiza Guerrero..... | 20,000.00 | |
| 15.38% | | | |
| 3) | Para heredera Mabel Loaiza Guerrero..... | 20,000.00 | |
| 15.38% | | | |
| 4) | Para heredera Rosa Amalia Loaiza Vega..... | 20,000.00 | |
| 15.38% | | | |
| 5) | Para legatario Pablo Jonás Loaiza Guerrero... | 5,000.00 | |
| 3.86% | | | |

PARAGRAFO TERCERO. FORMACION DE HIJUELAS

HIJUELA NUMERO UNO. A favor de la cónyuge sobreviviente Lcda. Carmen Aurora Vega Carrión de Loaiza se le adjudica lo siguiente: a) El departamento en propiedad horizontal, signado con el número doce, ubicado en el tercer piso del edificio Bolívar, en la calle Bolívar entre las calles Quito e Imbabura, de la ciudad de Loja, parroquia El

Ing. Claudio Eguiguren Valdivieso, Gloria Alegria Barba Rivadeneira, Judith Lucia Valdivieso Arias y Eduardo Enrique Beltrán Beltrán mediante escritura pública celebrada ante el Notario quinto del cantón Loja, el once de Febrero del dos mil cinco, inscrita en el registro de la propiedad del cantón Loja con el número 931 de fecha 18 de Febrero del 2005, que tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el norte, con área comunal de circulación horizontal en la extensión de 2.47 metros; Por el sur, con el espacio de terraza y lavandería No. 15 en la extensión de 2.47 metros; Por el Este, con área comunal de circulación horizontal en la extensión de 4.24 metros; y, Por el Oeste, con área comunal de circulación horizontal en la extensión de 4.24 metros. - SUPERIOR no aplicable por terraza, INFERIOR con el departamento No. 15 en un área de 10.51 metros cuadrados, departamento al que le corresponde el parqueadero No. 12, Por el Norte, con bodega comunal en la extensión de 1.77 metros, luego con el parqueadero No. 1 en la extensión de 4.87 metros; Por el sur, con el parqueadero No. 3 en la extensión de 6.33 metros; Por el Este, con área común de circulación vehicular en la extensión de 3 metros; Por el Oeste, con propiedad particular en la extensión de 2.35 metros; Superior con la oficina No. 4 en una superficie de tres metros cuadrados, con la oficina No. 5 en una superficie de 15.41 metros cuadrados y con pozo de luz y ventilación en una superficie de 1.13 metros cuadrados; Inferior no aplicable por subsuelo. El inmueble tiene un área de construcción de 93.14 metros cuadrados, área de parqueadero de 19.54 metros cuadrados, correspondiéndoles un terreno de 22.53 metros cuadrados. El vehículo Chevrolet T/M A/A, motor G168509419, chasis OBBTDQ1VXQ109251, año de fabricación 1999, con placa LBT-625, con la que se le asigna por valor de ocho mil dólares. Dos mil dólares en dinero en efectivo. Adjudicación que asciende a la suma de sesenta y cinco mil dólares. - 5 MAR. 2009



NOTARIA SEXTA

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

HIJUELA NUMERO DOS. A favor de la heredera Talia Sumaya Loaiza Guerrero de Jaramillo R.

adjudica: 1) La suma de veinte mil dólares americanos en dinero en efectivo.

Sesenta y dos mil ochenta y dos acciones nominativas y ordinarias de la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, nominadas de la siguiente forma: Tres mil acciones numeradas desde la 068001 hasta la 071000 correspondientes al título No. 248, mil acciones numeradas desde la 0114101 hasta la 0116100 correspondientes al título 249, dos mil quinientas acciones numeradas desde la 0212692 hasta la 0213691 correspondientes al título 251, quinientas acciones numeradas desde la 0227313 a la 0227812 correspondientes al título 252, Cincuenta y tres mil ochenta y dos acciones numeradas desde la 12684341 hasta la 12737422 correspondientes al título 509, cuyo valor asciende a la suma de dos mil cuatrocientos ochenta y tres dólares con veintiocho centavos de dólar) Adjudicación que

asciende a la cantidad de veintidós mil cuatrocientos ochenta y tres dólares con veintiocho centavos de dólar. Adjudicación que asciende a la cantidad de Veintidós mil cuatrocientos ochenta y tres dólares con veintiocho centavos de dólar.

HIJUELA NUMERO TRES. A favor de la heredera Mabel Loaiza Guerrero, se le adjudica: 1) La suma de veinte mil dólares americanos en dinero en efectivo. - 2) Sesenta y dos mil ochenta y dos acciones nominativas y ordinarias de la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, nominadas de la siguiente forma: Sesenta y un mil doscientas seis acciones numeradas desde la 12737423 hasta la 12798628 correspondientes al título 509; ochocientos setenta y seis acciones numeradas desde la 118865821 hasta la 118866696 correspondientes al título 715, cuyo valor asciende a la suma de dos mil cuatrocientos ochenta y tres dólares con veintiocho centavos de dólar. Adjudicación que asciende a la cantidad de veintidós mil cuatrocientos ochenta y tres dólares con veintiocho centavos de dólar.

HIJUELA NUMERO CUATRO. A favor de la heredera Rosa Amalia Loaiza Vega, se le adjudica: 1) El lote de terreno urbano, signado con el No. 23 de la Manzana D, de la urbanización Juan José Castillo, primera etapa, ubicado en el barrio Punzara, de la parroquia San Sebastián, del cantón Loja, provincia de Loja, adquirido mediante escritura pública de fecha 05 de mayo del 2005 celebrada ante el Notario Quinto del cantón Loja, inscrita en el libro 1 de Folios Reales de la fecha 28 de Diciembre del 2005. Por el norte, con la calle G en la longitud de 11.25 metros; Por el sur, con el lote No. 22 en la longitud de 12.98 metros; Por el Este, con el lote No. 24 en la longitud de 16.47 metros; y, Por el Oeste, con la calle 2 en la longitud de 17 metros, con un área de 206.01 metros cuadrados, por el valor de catorce mil dólares. - 2) Seis mil dólares americanos en dinero en efectivo. - 3) Sesenta y dos mil ochenta y tres acciones nominativas y ordinarias de la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, nominadas de la siguiente forma: cuarenta y ocho mil cuatrocientas treinta y nueve acciones numeradas desde la 18866697 hasta la 18915135 correspondientes al título 715; trece mil seiscientos cuarenta y cuatro acciones numeradas desde la 23121642 hasta la 23135285 correspondientes al título 809, cuyo valor asciende a la suma de dos mil cuatrocientos ochenta y tres dólares con treinta y dos centavos de dólar. Adjudicación que asciende a la cantidad de Veintidós mil cuatrocientos ochenta y tres dólares con treinta y dos centavos de dólar.

HIJUELA NUMERO CINCO. A favor del legatario testamentario, menor Pablo Jonas Loaiza Guerrero, la cantidad de Cinco mil dólares en dinero en efectivo. Recibe la Curadora especial del menor señora Rosa Amalia Loaiza Riofrio. La adjudicación

asciende a la suma de cinco mil dólares americanos.

DISPOSICION FINAL: Por cuanto se ha ordenado la inscripción de la demanda en el Registro de la propiedad del cantón Loja, se dispone sea cancelada. Consta inscrita con el No. 54 del 12 de Marzo del 2007, para cuyo efecto se lo notificará a su titular.

Queda en esta forma realizadas las operaciones partibles en el presente juicio de partición, de los bienes dejados por el causante William Pablo Loaiza Riofrio, firmando para constancia el suscrito Juez suplente del Juzgado Segundo de lo Civil de Loja y el Secretario que da fe y certifica. - Loja, 01 de Abril del 2008.

Dr. Bolívar Ortega Luna.

JUEZ SUPLENTE JUZGADO
SEGUNDO CIVIL LOJA.

Dr. Karl Jaramillo Montaño.

SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE LOJA.

Loja, 01 de Abril del 2008, las 17h00. Conforme a lo puntualizado en el Art. 653 del Código de Procedimiento Civil, corrarse traslado a los interesados con las operaciones de partición que anteceden, a fin de que en un término de diez días formulen las observaciones que a bien. Hagase saber.



Dr. Bolívar Ortega Luna.

JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LOJA.

NOTARIA SEXTA
ECUADOR
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

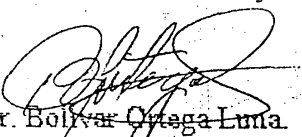
Loja, - 5 MAR. 2009



Dr. Inés Jaramillo R.
NOTARIA 61A: SUPLENTE
DEL CANTON LOJA

En LOJA, dos de Abril del dos mil ocho, a las diecisiete horas con veinte y cinco minutos, notifiqué con la Providencia que antecede, por boletas a: LOAIZA GUERRERO TALIA SUMAYA, en la casilla No: 58 de Dr(a). MONTEROS PALADINES HUGO; a: LOAIZA GUERRERO MABEL, en la casilla No: 58 de Dr(a). GONZALEZ GORDILLO MIRIAN SUSANA; a: VEGA CARRION CARMEN AURORA, en la casilla No: 40 de Dr(a). ARROBO RODAS RAMIRO AUGUSTO; a:

vehículo Chevrolet Vitara, tipo Coupé, 5P 4X4 T/M A/A, motor G16B598419, chasis OBBTDO1VX0109251, año de fabricación 1999, con placa LBT-0625, color gris, que se lo asigna por valor de ocho mil dólares. - (3) Dos mil dólares en dinero en efectivo. Adjudicación que asciende a la suma de sesenta y cinco mil dólares. - c) La Higuera número dos queda así: A favor de la heredera Talia Sumaya Loaiza Guerrero, a la que se le adjudica: 1) La suma de veinte mil dólares americanos en dinero en efectivo. - 2) Sesenta y dos mil ochenta y dos acciones nominativas y ordinarias de la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, nominadas de la siguiente forma: Tres mil acciones numeradas desde la 068001 hasta la 071000 correspondientes al título No. 248. - dos mil acciones numeradas desde la 0114101 hasta la 0116100 correspondientes al título No. 249. - dos mil quinientas acciones numeradas desde la 0126601 hasta la 0129100 correspondientes al título No. 250. - mil acciones numeradas desde la 0212692 hasta la 0213691 correspondientes al título No. 251. - quinientas acciones numeradas desde la 0227313 hasta la 0227812 correspondientes al título No. 252. - cincuenta y tres mil ochenta y dos acciones numeradas desde la 12684341 hasta la 12737422 correspondientes al título No. 509, cuyo valor asciende a la suma de dos mil cuatrocientos ochenta y tres dólares con veintiocho centavos de dólar. Adjudicación que asciende a la cantidad de Veintidós mil cuatrocientos ochenta y tres dólares con veintiocho centavos de dólar. - Hagase saber. -

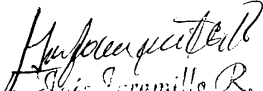

Dr. Bolívar Ortega Luna

JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LOJA

NOTARIA SEXTA
LOJA, ECUADOR
ES AUTÉNTICA QUE ANTECEDE
DE SU ORIGINAL

Loja, - 5 MAR. 2009




Dr. Luis Jaramillo R.
NOTARIA 6ta. SUPLENTE
DEL CANTON LOJA

En LOJA, siete de Julio del dos mil ocho, a las diecisiete horas con veinte y cuatro minutos, notifiqué con la Providencia que antecede, por boletas a: LOAIZA GUERRERO TALIA SUMAYA, en la casilla No: PALADINES HUGO; a: LOAIZA GUERRERO MABEL, GONZÁLEZ GORDILLO MIRIAN SUSANA; a: V AURORA, en la casilla No: 40 de Dr(a). ARROBO ROD LOAIZA RIOFRIO ROSA AMALIA, Curadora Especial LOAIZA GUERRERO, en la casilla No: 58 de Dr(a). CASTRO CAMPOVERDE VANESSA PAULINA; a: SALINAS CALVA LUIS FERNANDO, Curador Especial de la menor ROSA AMALIA LOAIZA VEGA, en la casilla No: 67 de Dr(a). BRAVO CUENCA MERCEDES EUSTAQUA; a: Sr. AGENTE FISCAL DISTRITAL DE LOJA, en la casilla No: 274 ; a PROCURADOR TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RENTAS



Loja, siete de Julio del dos mil ocho, las 09h30. - VISTOS: Realizadas las operaciones de partición, se ha dado traslado a los interesados por el término de diez días, a fin de que las partes formulen las observaciones que a bien tuvieren. Talia Sumaya Loaiza

a la siguientes observaciones; a) Que en el antecedente cuarto consta, la depósito a plazo fijo en el Banco de Loja, por la suma de \$ 55,481.30 en la Junta se acordó que este valor asciende a la suma de \$ 53,000.00, efectos de la partición debe constar el valor de \$ 53,000.00. - b) En la adjudicación realizada a la cónyuge sobreviviente no se han hecho constar la totalidad de los linderos del departamento, además hay un error en el número del motor del vehículo Vitara, que es G16B509419. - c) En la hijuela número dos, respecto a la numeración de las acciones adjudicadas hay error, que debe ser corregido. - Se ha dispuesto que estas observaciones sean tramitadas en juicio verbal Sumario, se ha llevado a efecto la audiencia de conciliación, en la que las partes llegan a un acuerdo, por lo que, siendo el caso resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO. Se ha dado a la causa el trámite legal y como no se advierte omisión de solemnidades sustanciales que afecten la decisión judicial, se declara la validez del proceso. - SEGUNDO. El Art. 653 del Código de Procedimiento Civil prescribe, que el juez, una vez hechas sus operaciones, dará traslado a los interesados por el término de diez días, que correrá simultáneamente para todos. Si hubiere objeciones, el juez las tramitará en juicio Verbal Sumario. - TERCERO. Las observaciones han sido probadas, ya que en el acta de fs. 58 y 59 se acuerda, que el valor de la póliza del Banco de Loja sea de cincuenta y tres mil dólares. - La certificación del Registrador de la propiedad del cantón Loja de fs. 68 y 69 es incompleta y en base a ella se fijó los linderos del departamento, por lo que deben ser corregidos en base a la nueva certificación de fs. 81 a la 84. - Asimismo existe error en el número del motor del vehículo Vitara y en la numeración de las acciones de LOJAGAS. - Por lo expuesto, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aceptan las observaciones formuladas, por lo que se ratifica las operaciones de partición de los bienes dejados por el causante William Pablo Loaiza Riofrío, con las siguientes rectificaciones: a) En la parte final del numeral cuarto, de los antecedentes, debe constar: "...depósito a plazo fijo en el Banco de Loja por la suma de \$ 53,000.00". - b) La Hijuela número Uno queda en la siguiente forma: A favor de la cónyuge sobreviviente Lcda. Carmen Aurora Vega Carrión de Loaiza se le adjudica lo siguiente: 1) el departamento en propiedad horizontal, signado con el número doce, ubicado en el tercer piso del Edificio Bolívar, en la calle Bolívar, entre las calles Quito e Imbabura, de la ciudad de Loja, parroquia El Sagrario, del cantón Loja, provincia de Loja, adquirido por compraventa a los señores Ing. Claudio Eguiguren Valdivieso, Gloria Alegria Barba Riofrío, Ing. Claudio Eguiguren Valdivieso Arias y Eduardo Enrique Beltrán Beltrán, mediante la fotocopia que antecede celebrada ante el Notario Quinto del cantón Loja, el once de Febrero del dos mil ocho.



NOTARIA SEXTA
LOJA - ECUADOR
mediante la fotocopia que antecede
ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL
Loja, - 5 MAR. 2009
NOTARIA 6ta. SUPLENTE
DEL CANTON LOJA

inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Loja con el No. 931 de fecha 18 de Febrero del 2005, que tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el norte, con propiedad particular, en la extensión de ocho punto cincuenta y un metros, luego con el departamento número catorce en la extensión de uno punto cincuenta y dos metros. Por el sur, con área comunal de circulación horizontal, en una extensión de uno punto veintinueve metros y con el departamento número once, en la extensión de ocho punto siete metros. Por el Este, con área comunal de circulación horizontal en una extensión de uno punto veinticuatro metros, a continuación con área comunal de circulación vertical, en una extensión de uno punto noventa y siete metros, luego con pozo de luz y ventilación en una extensión de dos punto treinta y seis metros y finalmente con el departamento número once, en la extensión de dos punto treinta y seis metros y dos metros. Por el retiro posterior en la extensión de diez punto veintiseis metros. Sobre el departamento número dieciséis, en un área de noventa y tres punto catorce metros cuadrados. - INFERIOR, con el departamento número ocho, en un área de ciento diez punto cuarenta y nueve metros cuadrados. - LA LAVANDERIA NUMERO DOCE se encuentra linderada: Por el norte, con área comunal de circulación horizontal en la extensión de dos punto cuarenta y siete metros; Por el Sur, con el espacio de terraza y lavandería número quince en la extensión de dos punto cuarenta y siete metros; Por el Este, con área comunal de circulación horizontal en la extensión de cuatro punto veinticuatro metros; y Por el Oeste, con área comunal de circulación horizontal en la extensión de cuatro punto veinticuatro metros. SUPERIOR, no aplicable (terrazza). INFERIOR, con el departamento número quince en un área de diez punto cincuenta y un metros cuadrados. - EL PARQUEADERO NUMERO DOCE. Por el Norte, con bodega comunal en una extensión de uno punto setenta y siete metros, luego con el parqueadero número uno en la extensión de cuatro punto ochenta y siete metros; Por el Sur, con el parqueadero número tres en la extensión de seis punto treinta y tres metros; Por el Este, con área común de circulación vehicular en la extensión de tres metros; y, Por el Oeste, con propiedad particular en la extensión de dos punto treinta y cinco metros. - SUPERIOR, con la oficina número cuatro en una superficie de tres metros cuadrados, con la oficina número cinco en una superficie de quince punto cuarenta y un metros cuadrados y con pozo de luz y ventilación en una superficie de uno punto trece metros cuadrados. INFERIOR No aplicable (subsuelo). - El inmueble tiene un área de construcción de noventa y tres punto catorce metros cuadrados; un área de parqueadero de diecinueve punto cincuenta y cuatro metros cuadrados; el área de lavandería de diez punto cincuenta y un metros cuadrados, todo lo cual da un área total de ciento veintitrés punto diecinueve metros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de construcción de tres punto ochenta por ciento, una alícuota del terreno de tres punto ochenta por ciento y un área de terreno de veintidós punto cincuenta y tres metros cuadrados. El valor del inmueble es por el valor de cincuenta y cinco mil dólares. (2) El

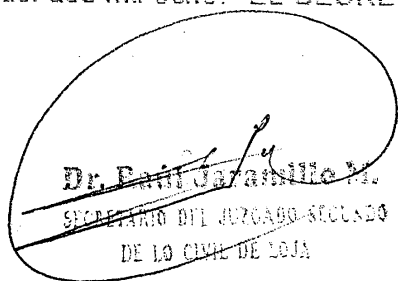
Loja, veintitrés de Julio del dos mil ocho, las 15h00. - VISTOS: Comparece la Lda. Carmen Vega Carrión solicitando ampliación de la sentencia, en el sentido que se ordene la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Loja, del dominio de los bienes inmuebles adjudicados y que en relación al vehículo se mande notificar mediante oficio al señor Jefe Provincial de Tránsito de Loja, a fin de que se realice el correspondiente registro. Se ha corrido traslado a la contraparte y siendo el caso resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO. El Art. 282 del Código de Procedimiento Civil estipula, la ampliación tendrá lugar cuando no se hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos o se hubiere omitido decidir sobre frutos, intereses o costas. SEGUNDO. Siendo procedente la ampliación solicitada, se dispone que una vez ejecutoriada la sentencia se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Loja las hijuelas relación y en cuanto al vehículo adjudicado, se proceda a la notificación por el señor Registrador Mercantil del cantón Loja y al Jefe Provincial de Tránsito para que se proceda a lo que corresponde. -




Dr. Bolívar Ortega Luna.

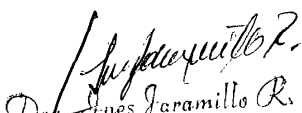
JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LOJA.

Dr. Raúl Jaramillo Montaña Secretario del Juzgado Segundo de lo Civil de Loja,
CERTIFICA: Que las copias que anteceden en seis fojas son fiel copia de sus originales, del juicio Nro 741-06 Partición que sigue Talía Sumaya Loaiza Guerrero sobre los bienes dejados por el Dr. Willan Pablo Loaiza Riofrío.-
Además la sentencia se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.-
Loja, treinta y uno de julio del dos mil ocho.- EL SECRETARIO


Dr. Raúl Jaramillo M.
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE LOJA

NOTARIA SEXTA
LOJA - ECUADOR
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

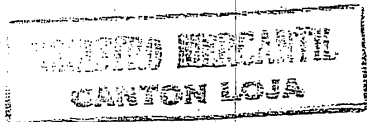
Loja, - 5 MAR. 2009


Dr. Jnes Jaramillo R.
NOTARIA 6ta. SUPLENTE
DEL CANTON LOJA

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

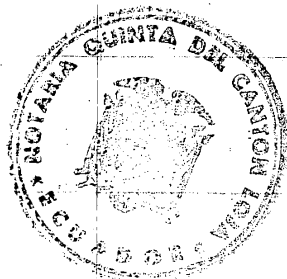
Queda inscrita la Partición de Bienes que antecede en el REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2008, bajo la partida No. 143, y anotada en el repertorio con el No. 2472.

Loja, 18 de agosto del 2008.



Rubén Idrobo Muñoz.
MERCANTIL DEL CANTON LOJA (E)

DOY FE: Que en esta fecha PROTOCOLIZO la partición judicial de los bienes dejados por el causante doctor William Pablo Loaiza Riofrio, dictada por el señor Juez Suplente del Juzgado Segundo de lo Civil de Loja, la misma que la incorpore al Protocolo de los Instrumentos Públicos de la Notaria Quinta Cantonal de Loja, a mi cargo. - Loja, a 22 de agosto del 2008.



Dr. Gato Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja

QUEDA INSCRITA LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL que se contiene en la escritura pública que en copia antecede con el número CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (5237), del REGISTRO DE LA PROPIEDAD, del 26 de agosto de 2008. CORRESPONDE A LA HIJUELA N.º 1, enmendado vale
Loja, 26 de agosto de 2008.



[Signature]



INSCRIPCION DE DEFUNCIONES

Tomo 10 Pág. 291 Acta 291

En Loja, Provincia de Loja

hoy día 5 de Junio

de dos mil cinco

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: William Pablo Loaiza Riquio

Sexo: Masculino Estado Civil: casado Edad: 56 años

Nombres y Apellidos del Padre: Pablo Loaiza

Nombres y Apellidos de la Madre: Rosa Amalia Riquio

Lugar del fallecimiento: El Valle - Loja Fecha: 5 MAR 2009

de Junio del dos mil cinco

Cónyuge sobreviviente se llama: Carmen Aurora Vega Carrón

Causa de la muerte: Infarto de miocardio

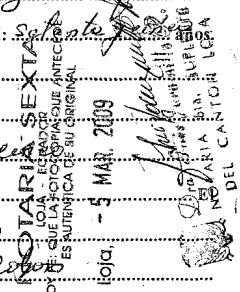
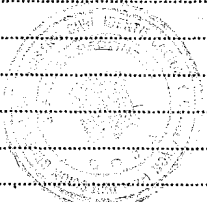
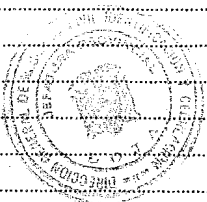
Solicitó esta inscripción: Johana Marie Jaramillo Mosquera con Cédula de

Identidad N° 210350644-9 domiciliada en San Sebastián - Loja

OBSERVACIONES:

La Solicitante es propietaria de la finca

FIRMAS:





COPIA INTEGRA

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

AÑO 2005 TOMO 1 DTS. PAG. 291 ACTA 291

☐ DFVS

Confiere de Acuerdo al Artículo 122 de la
Ley de Registro Civil.

KOFAX
DEMO MODE

CERTIFICO

Victor H. Cruz M.

Téc. A. Jimbina

05 DEC 2006





COPIA CERTIFICADA - INDICE O DACTILAR

DIRECCION GENERAL DE L

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

UPTO. DE PROCESAMIENTO DE DATOS
N RAYCION 1
Código: 110183869-4 Ciudad: CIUDADANO
Nacionalidad: ECUATORIANA***

DATOS DE NACIMIENTO
Nombre: LOAIZA GUERRERO TALIA SUMAYA
Día: 17 Mes: NOVIEMBRE Año: 1964
Documento: LOJA***** Cantón: LOJA***** Parroquia: EL SAGRARIO

DATOS DE INSCRIPCION
Forma: 004-1 Tipo: 0210 Acta: 01802 Lugar: EL SAGRARIO
Ident. Dact: E213314222 Estado Civil: CASADO
Instrucción: SUPERIOR Profesión: PROFESOR EN GENERAL
Padre: WILLAN LOAIZA Madre: REGINA GUERRERO

Nacionalidad Padre: ECUATORIANA*****
Nacionalidad Madre: ECUATORIANA*****

GOBIERNO: Calle: FALTAS Y JUAN DE SALINAS
Provincia: LOJA***** Cantón: LOJA***** Parroquia: EL SAGRARIO
MATERIA: Tomo: 001 Folio: 0199 Acta: 00394 Fecha: 09081982
Documento: LOJA***** Cantón: LOJA***** Parroquia: EL SAGRARIO

FECHA DE INSCRIPCION: 03/01/2005
Nro. ESP. VALORADA: 0000174972
REN: 0174972 LOJ
REN



[Signature]
Firma del Cedulante



CERTIFICACION:

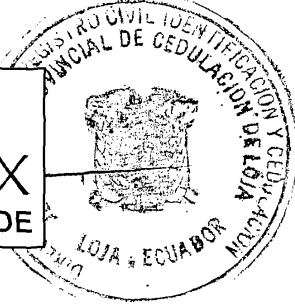
Que la Presente es fiel
Copia del original, que
reposa en el archivo de
Cedulacion de Loja.
Loja, 11 DE 2006

Atentamente

ARCHIVO INDICE
DE CEDULACION

KOFAX
DEMO MODE

Lic. Nelson Cusado NO.
REGISTRADOR CIVIL
SECCION CEDULACION



Ing Ivan ~~Arce~~ Muñoz Ochoa
Tel: 2570847